



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA CASTALLA EVENTOS DEPORTIVOS (XXIV MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA) 2021.

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA (XXIV MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA)

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de eventos deportivos relacionados con el ciclismo.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club deportivo Club Ciclista Castalla con los gastos del club referidos a un evento deportivo celebrado en 2021 (MARCHA CARRETERA XXIV MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA) mediante facturas, registrando la cantidad de 2.087,59 € .

Visto el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 8.000,00 euros (€), (2 TROFEOS DE PISTA A RAZON DE 1000 € CADA UNA Y 3 MARCHAS DE CARRETERA DE 2000 € CADA UNA) obtenida tras la suma de los gastos de cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2021.

Por tanto aunque registran la cantidad de 2.087,59 € **le corresponde un importe de 2000€** según lo estipulado en el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla Subvención Nominativa para el Club ciclista Castalla.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 15 de julio del 2021 , en los términos siguientes:

*"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE CICLISMO DE CASTALLA .Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente".*





Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO.-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club de Ciclismo de Castalla con CIF-G03633542 de la partida 2021.1.3410.48009 por importe de **2.000,00 € (XXIV MEMORIAL JOSE VIDAL GARCÍA)**.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Alberó.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA:
19/07/2021
19/07/2021
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental
NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Alberó
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC27B03A8D05751934196

